



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Jueves 21 de diciembre	Número 241

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 6. 174/2005. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 972/2005. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 236/2006. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 3.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Fiestas locales de la provincia de Burgos para el año 2007.* Págs. 3 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 6 y 7.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 7.
Aranda de Duero. Secretaría General. *Bases que han de regir para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de bombero conductor del Servicio contra Incendios y Salvamento.* Págs. 7 y ss.
Merindad de Cuesta Urria. Pág. 10.
Pardilla. Pág. 10.
Valle de Losa. Pág. 10.
Torresandino. Pág. 10.
Fuentelisendo. Pág. 11.
Estépar. Pág. 11.
Villagonzalo Pedernales. Págs. 11 y 12.
Santa Gadea del Cid. Pág. 12.
Roa. Pág. 12.
Valle de Valdelucio. Pág. 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Secretaría General. *Concurso para la redacción del Plan Director de saneamiento de Aranda de Duero y anteproyecto de emisario sur.* Págs. 12 y 13.
Padoluengo. *Subasta para un aprovechamiento maderable.* Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 13 y 14.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 14 y 15.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 16.
Miranda de Ebro. Negociado de Industrial. Pág. 16.
Cerratón de Juarros. Pág. 16.
Arraya de Oca. Pág. 16.
Condado de Treviño. *Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas en la localidad de San Esteban de Treviño.* Págs. 16 y 17.
Tejada. *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua domiciliaria.* Págs. 17 y 18.
Briviesca. Pág. 18.
La Horra. Pág. 18.
Oña. Pág. 19.
Villadiego. Pág. 19.
Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 19.
Hortigüela. Págs. 19 y 20.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 20.
Arcos de la Liana. Pág. 20.
Torrecilla del Monte. Pág. 20.
Pedrosa de Río Ubel. Págs. 20 y 21.
Arlanzón. Pág. 21.
Medina de Pomar. Pág. 21.
Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. *Concurso para contratar la explotación de los espectáculos taurinos en la Plaza de Toros de Burgos.* Pág. 22.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares». Pág. 21.
- JUNTAS VECINALES.
Peñalba de Castro. Págs. 21 y 22.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. *Propuesta de modificación de la ordenanza de prestación del servicio de recaudación de los Ayuntamientos de la provincia.* Págs. 22 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

4747K.

N.I.G.: 09059 1 0600195/2005.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 174/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Asociación Santamaría La Mayor Constructora Benéfica de Caja de Burgos.

Procuradora: Doña María Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Doña María Yolanda Lozano Sánchez.

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución de títulos judiciales 174/2005, seguido en dicho Juzgado a instancia de Asociación Santamaría La Mayor Constructora Benéfica de Caja de Burgos contra doña María Yolanda Lozano Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

Finca rústica en San Vicente del Valle, paraje Eras Bajeras, finca registral número 3405.0 inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado (Burgos) al tomo 1.085, libro 32, folio 110, finca n.º 3.405.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida de los Reyes Católicos, s/n., el día 22 de febrero de 2007, a las 9.30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de la ejecutada.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Burgos, a 1 de diciembre de 2006. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

200609605/9500. — 56,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101016/2005.

01030.

Número autos: Demanda 972/2005.

Número ejecución: 82/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Marcelo Mattos Provetti.

Demandados: Iboto Construcción, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 82/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Marcelo Mattos Provetti contra la empresa Iboto Construcción, S.L., sobre ordinario, se ha dictado, en fecha 31 de julio de 2006, auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Dejar sin efecto el embargo de las dos hormigoneras que se expresan en diligencia practicada por el Juzgado número uno de Villarcayo en fecha 5 de julio de 2006.

b) Declarar al ejecutado Iboto Construcción, S.L., en situación de insolvencia total por importe de novecientos setenta y tres

euros y cuarenta y nueve céntimos (973,49 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado y en concreto si se localiza el vehículo embargado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Iboto Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de diciembre de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200609539/9440. — 88,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300240/2006.

01000.

Número autos: Demanda 236/2006.

Número ejecución: 153/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Reformas Fontanería y Coordinación de Gremios, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 153/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Karouach Moussa contra la empresa Reformas Fontanería y Coordinación de Gremios, S.L., se ha dictado en el día de hoy auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes, propiedad del ejecutado:

— Ingresos que se produzcan en las cuentas de la titularidad de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad del mismo en las Entidades Bancarias Caja Círculo y Caja de Burgos, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1.º de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Fontanería y Coordinación de Gremios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 1 de diciembre de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200609540/9441. — 118,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Bilbao. Expediente: AT/27.211.

Características:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalmes de la línea subterránea existente «Berrón-Villasana de Mena» y final en el centro de transformación número 4 proyectado de 55 m. de longitud conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección.

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalmes de la línea subterránea existente «Berrón-Villasana de Mena» y final en el centro de transformación número 3 proyectado de 8 m. de longitud conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección.

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalmes de la línea subterránea existente «Berrón-Villasana de Mena» y final en el centro de transformación número 2 proyectado de 95 m. de longitud conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección.

— Tres centros de transformación de 2 x 630 kVA. de potencia c/u. en caseta prefabricada de superficie y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

— Líneas de baja tensión asociadas, 8 líneas del centro de transformación 2, 8 del centro de transformación 3 y 6 líneas del centro de transformación 4, con conductor RV 0,6/1 kV. de 240 y 150 mm.² de sección para fase y 95 y 150 mm.² de sección para neutro, para suministro eléctrico a polígono Santeilla en el término municipal de Villasana de Mena.

Presupuesto: 206.915,64 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Terri-

torial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 17 de noviembre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200609096/9504. — 60,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Visto lo dispuesto en los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, y 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de junio, que se mantiene en vigor por el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» 26-9-95), en el que se determina que serán inhábiles para el trabajo retribuido hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias de cada municipio, esta Oficina Territorial de Trabajo, teniendo en cuenta las propuestas recibidas de los Ayuntamientos de la provincia, y siendo competente al efecto en virtud de lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y el Decreto 46/96, de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96), sobre atribución de funciones en materia de trabajo.

Acuerda: Determinar como fiestas locales para el año 2007 las que se detallan en la relación adjunta, disponiéndose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 1 de diciembre de 2006. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200609624/9506. — 411,00

* * *

FIESTAS LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL AÑO 2007

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

ADRADA DE HAZA - 27 de abril y 15 de mayo.

ANGUIX - 22 y 25 de junio.

ARANDA DE DUERO - 10 y 11 de septiembre.

ARANDILLA - 11 de junio y 16 de agosto.

BAHABON DE ESGUEVA - 15 de mayo y 16 de agosto.

BAÑOS DE VALDEARADOS - 16 de agosto y 14 de septiembre.

BERLANGAS DE ROA - 15 de mayo y 30 de noviembre.

BRAZACORTA - 20 de enero y 22 de junio.

CALERUEGA - 8 y 9 de agosto.

CAMPILLO DE ARANDA - 14 y 16 de agosto.

CASTRILLO DE LA VEGA - 25 de julio y 16 de agosto.

CIRUELOS DE CERVERA - 20 de enero y 16 de julio.

CORUÑA DEL CONDE - 9 de mayo y 22 de junio.

FUENTECEN - 27 de abril y 24 de agosto.

FUENTELCESPED - 15 de mayo y 28 de septiembre.

FUENTEMOLINOS - 22 de junio y 24 de agosto.

FUENTENEBRO - 10 y 11 de agosto.

FUENTESPINA - 4 y 5 de junio.

GUMIEL DE IZAN - 16 de agosto y 7 de septiembre.

GUMIEL DE MERCADO - 7 y 10 de septiembre.

HAZA - 2 y 3 de agosto.
 HONTANGAS - 13 de abril y 11 de septiembre.
 HORRA (LA) - 12 de febrero y 24 de agosto.
 HOYALES DE ROA - 15 de mayo y 12 de noviembre.
 MILAGROS - 15 de mayo y 7 de septiembre.
 MORADILLO DE ROA - 15 de mayo y 31 de agosto.
 OLMEDILLO DE ROA - 7 y 10 de septiembre.
 OQUILLAS - 24 de agosto y 14 de septiembre.
 PARDILLA - 15 de mayo y 2 de julio.
 PEDROSA DE DUERO - 15 de mayo y 16 de agosto.
 PEÑARANDA DE DUERO - 25 y 26 de julio.
 PINILLA TRASMONTE - 4 y 5 de julio.
 QUEMADA - 15 y 16 de junio.
 QUINTANA DEL PIDIO - 7 y 10 de septiembre.
 ROA - 16 de agosto y 8 de septiembre.
 SANTA CRUZ DE LA SALCEDA - 9 y 10 de julio.
 SANTA MARIA DEL MERCADILLO - 17 de mayo y 10 de agosto.
 SEQUERA DE HAZA (LA) - 15 de mayo y 7 de octubre.
 SOTILLO DE LA RIBERA - 5 de febrero y 17 de septiembre.
 TERRADILLOS DE ESGUEVA - 15 de mayo y 30 de noviembre.
 TORREGALINDO - 15 de mayo y 23 de junio.
 TORRESANDINO - 16 de julio y 12 de noviembre.
 TORTOLES DE ESGUEVA - 15 de mayo y 8 de octubre.
 TUBILLA DEL LAGO - 16 de agosto y 28 de septiembre.
 VALDEANDE - 29 de junio y 16 de agosto.
 VALDEZATE - 13 de junio y 16 de agosto.
 VID Y BARRIOS (LA) - 27 y 28 de agosto.
 VILLAESCUSA DE ROA - 5 de febrero y 22 de agosto.
 VILLALBA DE DUERO - 7 y 8 de mayo.
 VILLALBILLA DE GUMIEL - 2 de enero y 25 de julio.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

BEORADO - 25 de enero y 27 de agosto.
 BRIVIESCA - 9 de mayo y 16 de agosto.
 BUSTO DE BUREBA - 15 de mayo y 24 de agosto.
 CASCAJARES DE BUREBA - 15 de mayo y 27 de noviembre.
 CEREZO DE RIO TIRON - 27 y 28 de agosto.
 CUBO DE BUREBA - 15 de mayo y 12 de noviembre.
 FRESNO DE RIO TIRON - 7 de septiembre y 15 de mayo.
 FUENTEBUREBA - 15 de mayo y 29 de septiembre.
 GRISALEÑA - 24 y 25 de agosto.
 MONASTERIO DE RODILLA - 15 de mayo y 24 de agosto.
 OÑA - 1 de junio y 27 de agosto.
 PADRONES DE BUREBA - 7 de agosto y 24 de septiembre.
 POZA DE LA SAL - 25 de abril y 27 de septiembre.
 PRADANOS DE BUREBA - 28 de mayo y 14 de septiembre.
 PRADOLUENGO - 16 de agosto y 7 de septiembre.
 QUINTANABUREBA - 18 y 19 de mayo.
 QUINTANAÉLEZ - 15 de mayo y 10 de diciembre.
 REDECILLA DEL CAMINO - 16 y 27 de agosto.
 VALLARTA DE BUREBA - 15 de mayo y 16 de agosto.
 VILLAESCUSA LA SOMBRIA - 8 de mayo y 27 de septiembre.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS - 15 de mayo y 8 de octubre.
 ARCOS DE LA LLANA - 15 y 29 de junio.

ARENILLAS DE RIOPISUERGA - 14 y 15 de septiembre.
 ATAPUERCA - 15 de mayo y 30 de noviembre.
 BARRIOS DE COLINA - 15 de mayo y 2 de junio.
 BASCONCILLOS DEL TOZO - 15 de mayo y 29 de junio.
 BUNIEL - 15 de mayo y 6 de octubre.
 BURGOS - 15 y 29 de junio.
 CARCEDO DE BURGOS - 3 de agosto y 18 de noviembre.
 CARDEÑAJIMENO - 15 de mayo y 8 de septiembre.
 SAN MEDEL - 15 de mayo y 15 de agosto.
 CASTRILLO DEL VAL - 15 de enero y 25 de junio.
 CASTROJERIZ - 15 de mayo y 22 de junio.
 CAYUELA - 15 de mayo y 8 de octubre.
 COGOLLOS - 15 y 29 de junio.
 ESTEPAR - 7 y 8 de septiembre.
 FRANDOVINEZ - 15 de mayo y 29 de septiembre.
 FRESNO DE RODILLA - 15 de mayo y 19 de noviembre.
 HORMAZAS (LAS) - 15 de mayo y 8 de septiembre.
 HORNILLOS DEL CAMINO - 18 de noviembre.
 HUERMECES - 24 de junio y 10 de agosto.
 HURONES - 25 de julio y 7 de octubre.
 IBEAS DE JUARROS - 15 de mayo y 1 de octubre.
 ISAR - 3 de mayo y 11 de noviembre.
 ITERO DEL CASTILLO - 3 de mayo y 25 de julio.
 MELGAR DE FERNAMENTAL - 19 de marzo y 25 de julio.
 MERINDAD DE RIO UBIERNA - 29 de junio y 7 de septiembre.
 MODUBAR DE LA EMPAREDADA - 10 de julio y 24 de septiembre.
 ORBANEJA RIOPICO - 29 y 30 de junio.
 PALACIOS DE RIOPISUERGA - 25 de enero y 4 de junio.
 PALAZUELOS DE LA SIERRA - 25 de julio y 24 de agosto.
 PAMPLIEGA - 22 de febrero y 21 de septiembre.
 QUINTANAORTUÑO - 1 y 2 de junio.
 QUINTANAPALLA - 2 y 3 de agosto.
 QUINTANILLA VIVAR - 20 de febrero y 10 de diciembre.
 VIVAR DEL CID - 20 de febrero y 29 de septiembre.

QUINTANILLAS (LAS) - 27 y 28 de septiembre.
 RABE DE LAS CALZADAS - 15 de mayo y 18 de julio.
 RUBENA - 15 de mayo y 19 de junio.
 SALDAÑA DE BURGOS - 29 de junio y 14 de septiembre.
 SAN MAMES DE BURGOS - 15 de mayo y 28 de septiembre.
 SARRACIN - 15 de mayo y 4 de junio.
 SASAMON:
 CASTRILLO DE MURCIA - 7 de junio y 16 de agosto.
 CITORES DEL PARAMO - 25 de junio y 12 de noviembre.
 OLMILLOS DE SASAMON - 30 de abril y 16 de agosto.
 SASAMON - 15 de mayo y 7 de septiembre.
 VILLANDIEGO - 18 de julio y 14 de septiembre.
 VILLASIDRO - 29 y 30 de mayo.
 YUDEGO - 16 de agosto y 15 de octubre.
 SORDILLOS - 15 de mayo y 25 de julio.
 SOTRAGERO - 3 de mayo y 16 de agosto.
 SOTRESGUDO - 15 de mayo y 1 de octubre.
 GUADILLA DE VILLAMAR - 3 y 15 de mayo.
 TARDAJOS - 15 de mayo y 16 de agosto.
 VALDORROS - 3 de agosto y 6 de octubre.

VALLE DE LAS NAVAS:

RIOSERAS - 16 de julio y 29 de noviembre.
 ROBREDO TEMIÑO - 15 de mayo y 24 de junio.
 TOBES Y RAHEDO - 8 de mayo y 29 de septiembre.
 TEMIÑO - 29 de junio y 25 de agosto.
 MELGOSA DE BURGOS - 6 de octubre.
 CELADA DE LA TORRE - 24 y 25 de julio.
 RIOCEREZO - 24 de junio y 18 de agosto.

VALLE DE SEDANO - 6 de agosto y 7 de septiembre.

VALLEJERA - 4 de agosto y 4 de diciembre.

VALLES DE PALENZUELA - 3 y 4 de agosto.

VILLADIEGO - 15 de mayo y 16 de agosto.

VILLAGONZALO PEDERNALES - 15 de mayo y 10 de septiembre.

VILLALBILLA DE BURGOS - 29 de junio y 16 de agosto.

VILLAMAYOR DE TREVIÑO - 15 de mayo y 6 de julio.

VILLAMEDIANILLA - 1 de agosto.

VILLAMIEL DE LA SIERRA - 15 de mayo y 16 de agosto.

VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES - 6 y 7 de septiembre.

VILLASANDINO - 16 de julio y 7 de diciembre.

VILLÁSUR DE HERREROS - 16 de agosto y 24 de septiembre.

VILLAYERNO MORQUILLAS - 7 de mayo y 26 de diciembre.

VILLAZOPEQUE - 15 de mayo y 25 de junio.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

CILLERUELO DE ABAJO - 25 de junio y 6 de octubre.

CILLERUELO DE ARRIBA - 15 de junio y 7 de septiembre.

COVARRUBIAS - 26 y 27 de septiembre.

LERMA - 7 y 10 de septiembre.

MADRIGAL DEL MONTE - 15 de mayo y 28 de septiembre.

MADRIGALEJO DEL MONTE - 3 de julio y 21 de diciembre.

MAHAMUD - 15 de mayo y 29 de septiembre.

MAZUELA - 15 de mayo y 3 de agosto.

MECERREYES - 15 de mayo y 11 de noviembre.

OLMILLOS DE MUÑO - 21 de junio y 16 de agosto.

PINEDA TRASMONTE - 21 de mayo y 29 de septiembre.

QUINTANILLA DE LA MATA - 9 de mayo y 18 de junio.

QUINTANILLA DEL AGUA - 15 de mayo y 4 de junio.

TORDUELES - 15 de mayo y 16 de agosto.

RETUERTA - 15 de mayo y 3 de agosto.

ROYUELA DE RIO FRANCO - 20 de enero y 29 de junio.

SANTA INES - 22 de enero y 6 de agosto.

SANTA MARIA DEL CAMPO - 9 de abril y 15 de mayo.

TORDOMAR - 3 de mayo y 28 de agosto.

TORRECILLA DEL MONTE - 25 y 26 de julio.

TORREPADRE - 15 de mayo y 3 de agosto.

VILLAFRUELA - 15 de mayo y 13 de junio.

VILLAHOZ - 31 de mayo y 24 de agosto.

VILLALMANZO - 16 y 27 de agosto.

VILLAMAYOR DE LOS MONTES - 16 de mayo y 26 de octubre.

VILLANGOMEZ - 15 de mayo y 26 de septiembre.

ZAEL - 15 de mayo y 10 de diciembre.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

AMEYUGO - 15 de mayo y 25 de junio.

BOZOO - 9 de enero y 15 de mayo.

BUGEDO - 15 de mayo y 16 de agosto.

CONDADO DE TREVIÑO - 9 de abril y 15 de mayo.

ENCIO - 15 de mayo y 25 de junio.

MIRANDA DE EBRO - 28 de mayo y 12 de septiembre.

MIRAVECHE - 15 de mayo y 10 de diciembre.

PANCORBO - 11 de julio y 27 de agosto.

PUEBLA DE ARGANZON (LA) - 15 de mayo y 8 de octubre.

SANTA GADEA DEL CID - 5 de febrero y 29 de junio.

SANTA MARIA RIBARREDONDA - 22 de enero y 15 de mayo.

VILLANUEVA DE TEBA - 29 de junio y 16 de agosto.

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

ARAUZO DE MIEL - 15 de mayo y 10 de diciembre.

ARAUZO DE TORRE - 2 de julio y 25 de octubre.

BARBADILLO DEL MERCADO - 3 de septiembre y 8 de octubre.

CABEZON DE LA SIERRA - 22 de enero y 16 de agosto.

CANICOSA DE LA SIERRA - 17 de enero y 26 de diciembre.

CASCAJARES DE LA SIERRA - 13 de junio y 7 de septiembre.

CASTRILLO DE LA REINA - 15 de mayo y 26 de diciembre.

CONTREÑAS - 16 y 17 de agosto.

HACINAS - 29 de junio y 13 de diciembre.

HINOJAR DEL REY - 15 de mayo y 30 de noviembre.

HONTORIA DEL PINAR - 16 y 17 de agosto.

HUERTA DE REY - 26 de junio y 5 de octubre.

JARAMILLO QUEMADO - 24 de septiembre y 12 de noviembre.

JURISDICCION DE LARA - 9 de mayo y 8 de septiembre.

MONCALVILLO - 29 de junio y 31 de diciembre.

MONTERRUBIO DE LA DEMANDA - 23 de junio y 16 de agosto.

NEILA - 16 de agosto y 29 de septiembre.

PALACIOS DE LA SIERRA - 26 de julio y 10 de diciembre.

PEÑALBA DE CASTRO - 8 y 15 de mayo.

QUINTANAR DE LA SIERRA - 2 de febrero y 10 de julio.

QUINTANARRAYA - 23 de febrero y 18 de mayo.

REGUMIEL DE LA SIERRA - 23 y 24 de agosto.

REVILLA Y AHEDO (LA) - 15 de mayo y 8 de septiembre.

RIOCAVADO DE LA SIERRA - 25 y 26 de julio.

SALAS DE LOS INFANTES - 16 de agosto y 17 de septiembre.

SANTO DOMINGO DE SILOS - 2 de julio y 20 de diciembre.

VILVIESTRE DEL PINAR - 13 de junio y 12 de noviembre.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO

ALFOZ DE SANTA GADEA - 9 y 10 de agosto.

ARIJA - 17 de enero y 10 de agosto.

CILLAPERLATA - 14 y 24 de septiembre.

ESPINOSA DE LOS MONTEROS - 8 de septiembre y 22 de noviembre.

FRIAS - 25 de junio y 17 de septiembre.

JUNTA DE TRASLALOMA - 15 de mayo y 7 de diciembre.

MEDINA DE POMAR - 15 de mayo y 8 de octubre.

MERINDAD DE CUESTA URRIA - 15 de mayo y 29 de junio.

MERINDAD DE MONTIJA - 15 de mayo y 29 de junio.

MERINDAD DE SOTOSCUEVA - 15 de mayo y 16 de junio.

MERINDAD DE VALDEPORRES: 6 de agosto y como 2.ª día se respeta el establecido por las distintas Entidades Locales Menores que forman la Merindad:

PEDROSA DE VALDEPORRES - 3 de agosto.

SANTELICES DE VALDEPORRES - 7 de agosto.

AHEDO DE LAS PUEBLAS - 11 de agosto.

ROBREDO DE LAS PUEBLAS - 16 de agosto.

BUSNELA - 14 de agosto.

CIDAD DE VALDEPORRES - 18 de agosto.

DOSANTE DE VALDEPORRES - 6 de agosto.

SAN MARTIN DE LAS OLLAS - 27 de julio.

SAN MARTIN DE PORRES - 8 de septiembre.

QUINTANABALDO - 16 de agosto.

VILLAVES - 8 de septiembre.

LEVA - 2 de julio.

PUENTEDEY - 26 de junio.

BRIZUELA - 26 de julio.

ROZAS - 25 de junio.

MERINDAD DE VALDIVIELSO - 15 de mayo y 25 de junio.

TRESPADERNE - 22 de enero y 24 de agosto.

VALLE DE LOSA - 15 de mayo y 13 de junio.

VALLE DE MENA - 8 de mayo y 13 de junio.

VALLE DE TOBALINA - 15 de mayo y 10 de septiembre.

VALLE DE VALDEBEZANA - 26 de septiembre y 18 de octubre.

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA - 18 de julio y 16 de agosto.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Zafra Jiménez, Daniel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 28 de noviembre de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de febrero de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Regis-

tro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de febrero de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Medianie el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. —

Deudor: Zafra Jiménez, Daniel.

— Lote número: 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Villadiego, calle La Cruz, número 5 de 50 m.2; Tipo vía: Calle; Nombre vía: La Cruz; Número vía: 5; Código postal: 09120.

Datos registro. — Número registro: VI; Número tomo: 1.179; número libro: 59; número folio: 217; Número finca: 6.889.

Importe de tasación: 39.254,40 euros.

Tipo de subasta: 39.254,40 euros.

Descripción ampliada. — Vivienda en calle La Cruz, n.º 5, casa de alto y bajo en el municipio de Villadiego (Burgos). Tiene una superficie el terreno de 50 m.². Linda: Frente, calle de situación; derecha, Aproniano Santidrián; izquierda y fondo, herederos de Eutiquio Arroyo. De esta finca se embarga la mitad proindiviso.

Burgos, a 5 de diciembre de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200609747/9607. — 208,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación: Trámite de audiencia a interesados no localizados

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación actual de los domicilios de don José Fermín Heredero Salinero, don Manuel Serrano Izquierdo, don Román Lechuga de Diego, doña Eloisa Platel Arranz y don Pablo Pérez Sanza, procede practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los interesados y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de otorgar un plazo de audiencia de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, al resultar ser vecinos inmediatos de la Estación de Servicios que va a realizar Buquerín, S.A., en polígono 9 (Ctra. C-603, Aranda de Duero-Segovia) de Aranda de Duero (Burgos), expediente 585/06.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13 de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 27 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200609480/9396. — 34,00

SECRETARIA GENERAL

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE BOMBERO CONDUCTOR DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento concurso-oposición de una plaza de Bombero Conductor del Servicio Contra Incendios y Salvamento de este Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, encuadrada en la escala de la Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de Incendios, Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

La plaza vacante que se saca a concurso-oposición podrá incrementarse, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal, hasta el número de plazas efectivamente vacantes en el momento inmediatamente anterior a que el Tribunal Calificador efectúe la propuesta de nombramiento.

Segunda. — Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español, mayor de edad.
- b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, en la fecha de

terminación del plazo de presentación de instancias, o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

e) Hallarse en posesión del carnet de conducir C-1/C + BTP.

Los requisitos precedentes deberán de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. — Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

A las instancias deberán acompañarse los certificados u otros documentos que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes para ser valorados en la fase de concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos a los alegados. Asimismo deberá acompañar Certificado del Médico de Familia de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las correspondientes pruebas de acceso.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. — Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios.

Terminado el plazo, por la Alcaldía se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. En dicha resolución, a través del «Boletín Oficial» de la provincia y del tablón de anuncios, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición, según el resultado del sorteo celebrado al efecto.

Quinta. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio Contra Incendios y de Salvamento.
- El Sargento del Servicio Contra Incendios y de Salvamento.
- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presi-

dente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presente, resolviendo, en caso de empate, el voto del presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la L.R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas; así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la Presidencia de la Corporación la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

A las sesiones del Tribunal podrán asistir, como meros observadores, sin voz ni voto, un representante de cada Grupo Político y Sindicatos de este Ayuntamiento.

Sexta. – Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

Se valorará:

a) Por cada año de servicio en la Administración Local como bombero en servicio, se computará con 1,20 puntos por cada año de servicio, equivalente a 0,10 puntos por mes entero, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Los cursos de formación relacionados con las funciones propias del servicio contra incendios y de salvamento, impartidos por las administraciones u organizaciones debidamente homologadas (MAP, Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Ministerios, Universidades, etc. o el SEIS de Aranda de Duero). Hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

Cursos de menos de 30 horas lectivas	0,10 puntos
Cursos de 30 a 49 horas lectivas	0,15 puntos
Cursos de 50 a 89 horas lectivas	0,20 puntos
Cursos de 90 a 149 horas lectivas	0,30 puntos
Cursos de 150 horas lectivas o más	0,50 puntos

En los diplomas o certificados que no se exprese el número de horas lectivas, se considerará como curso de menos de 30 horas lectivas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en la fase de concurso se harán públicas previamente al comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

Séptima. – Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1) Aptitud física:

Será realizado en presencia del Tribunal y un monitor de atletismo designado por el Tribunal. Consistirá en la realización de las pruebas que a continuación se relacionan:

a) Nadar la distancia de 50 m. en estilo libre, en un tiempo máximo de 43 segundos. La salida se efectuará desde dentro de la piscina tocando la pared de salida al menos con una mano. Un intento.

Tiempo seg.:	43	40	38	36	34	30 o menos
Puntos:	5	6	7	8	9	10

b) Recorrer la distancia de 200 m., en un tiempo máximo de 28 segundos arrancando de parado. El Aspirante se colocará en la pista en la calle asignada, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Un intento.

Tiempo seg.:	28	27,50	27	26,50	26	25,50 o menos
Puntos:	5	6	7	8	9	10

c) Recorrer la distancia de 1.000 m., en un tiempo máximo de 3'15" arrancando de parado. El aspirante se colocará en la pista en la calle asignada. No se admitirán tacos ni clavos en las zapatillas. Un intento.

Tiempo seg.:	3'15"	3'11"	3'07"	3'03"	2'59"	2'55" o menos
Puntos:	5	6	7	8	9	10

d) Saltar una longitud con los pies juntos de 2,30 m. como mínimo. El aspirante se colocará entre la raya de 1 m. de larga y 0,05 m. de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos, y a una distancia de 0,50 m. del borde anterior del mismo. Cuando esté dispuesto el aspirante, flexionará y saltará hacia delante, impulsándose al unísono con los dos pies juntos apoyados en el suelo. La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el foso por cualquier parte del cuerpo. Un intento.

Longitud:	2,30	2,40	2,50	2,60	2,65	2,70 o más
Puntos:	5	6	7	8	9	10

e) Salto de altura de 0,95 m., con los pies juntos y sin carrera. El salto deberá realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separados del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Será también nulo el salto que se produzca con el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Dos intentos.

f) Levantamiento con las dos manos de una barra de 40 kg., seis veces en un tiempo máximo de 25 segundos. El aspirante se colocará frente al peso agarrándolo con ambas manos, no permitiéndose la utilización de guantes. Sin soltar las manos levantará el peso seis veces seguidas con los brazos estirados cuando se halle el peso en su posición inferior y superior, no pudiendo tocar dicho peso en ningún momento el suelo. Un intento.

g) Recorrer la longitud total de una barra de equilibrio, ida y vuelta, con parada al final del recorrido, giro de 360° y vuelta de espalda, en un tiempo máximo de 25 segundos. Dos intentos.

h) Prueba de ascensión sobre escalera mecánica. El aspirante realizará la ascensión libre sobre escalera mecánica al efecto, colocada sobre 30 m. de altura con un ángulo aproximado de 70°, sin tiempo límite pero sin pausas, con el fin de comprobar la posible existencia de vértigo.

i) Subir a brazo por una cuerda lisa a una altura de 6,50 metros, en un tiempo máximo de 10". El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca mas arriba de la marca existente en la cuerda a 2,10 metros del suelo. Cuando esté dispuesto flexionará los brazos no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, irá trepando a lo largo de la misma hasta alcanzar con las dos manos la marca o dispositivo situado en la cuerda. Un solo intento.

El segundo intento se llevará a cabo una vez terminen todos los opositores cada prueba.

Cada prueba física tendrá carácter eliminatorio, y serán puntuadas de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas, excepto las pruebas de salto de altura, levantamiento de peso, barra de equilibrio, ascensión sobre escalera mecánica y subir por la cuerda, cuya calificación será de apto o no apto.

El hecho de no realizar alguna de las pruebas en las condiciones establecidas llevará consigo la eliminación del aspirante y no podrá realizar la siguiente.

La calificación de este primer ejercicio de aptitud física vendrá determinada por la media de las pruebas superadas.

2) Prueba de carácter psicotécnico:

Test psicotécnico: Destinado a comprobar las aptitudes o condiciones psicológicas o emotivas de los aspirantes en las funciones de riesgo en las que puede encontrarse en el desarrollo de su trabajo.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de carácter psicotécnico en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

La calificación de este segundo ejercicio será de apto o no apto.

3) Ejercicio escrito:

Constará de dos partes:

1.ª parte: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos al azar del programa adjunto, con una duración máxima de dos horas. De los cuales uno será elegido entre los cuatro primeros temas (relacionados con la administración) y el otro entre el resto de los temas del programa.

2.ª parte: Consistirá en demostrar por escrito en un tiempo máximo de una hora, los siguientes contenidos:

– Conocimiento del término municipal de Aranda de Duero, barrios, calles, caminos, carreteras, sentidos de circulación y prohibiciones, itinerarios, edificios públicos, ríos, canales, fuentes, hidrantes y términos municipales.

– Conocimiento de los municipios que comprende el convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Burgos para la prestación del servicio contra Incendios y Salvamento, ubicación, carreteras que llevan a ellos, itinerarios y distancias.

Cada parte de este ejercicio escrito será puntuado de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal.

Las calificaciones de este tercer ejercicio se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en cada parte y dividiendo por el número de asistentes para finalmente hallar la media. Siendo necesario para superar este ejercicio un mínimo de 5 puntos en cada parte, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicho mínimo.

4) Ejercicio práctico:

Consistirá en ejecutar las tareas que dicte el Tribunal para apreciar las dotes, destreza y conocimiento de los aspirantes, valorándose la calidad y rapidez de ejecución del mismo. El tiempo se determinará por el Tribunal en función de la complejidad del ejercicio.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones de este ejercicio se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo por el número de asistentes para hallar la media aritmética, siendo necesario para superar este ejercicio un mínimo de 5 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicho mínimo.

5) Reconocimiento médico:

Los opositores que aprueben todos los ejercicios anteriores serán sometidos al reconocimiento médico específico, que será realizado por los médicos designados por el Tribunal. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de apto o no apto.

Puntuación final.

La puntuación final de cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso a la obtenida en la suma de los ejercicios: 1) Aptitud física, 3) Escrito y 4) Práctico.

Octava. – *Relación de aprobados. Presentación de documentos y propuesta de nombramiento.*

Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante, elevando dicha relación al órgano competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. No obstante, en relación aparte, el Tribunal podrá designar a los suplentes que considere conveniente para sustituir a quien habiendo sido declarado aprobado no lleve a tomar posesión.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en las bases.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a aquel que le sea notificado el nombramiento, sino tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedará en situación de cesante.

Novena. –

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, serán de aplicación el Real Decreto 2617/85, de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios de Administración del Estado, Real Decreto 352/86, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales y el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Décima. –

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

* * *

ANEXO I

CUADRO DE EXENCIONES CON RELACION AL RECONOCIMIENTO MEDICO

A) Consideraciones básicas.

Talla mínima: 1,60 metros.

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

B) Enfermedades generales.

Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cm. del torácico.

Padecer vértigo.

Infantilismo marcado.

C) Enfermedades de los tejidos.

Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

D) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios.

Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

Varices de intensidad que se marquen claramente en la bipedestación.

Lesiones valvulares.

Hipertensión o hipotensión marcadas.

E) Enfermedades del aparato locomotor.

Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de la función.

Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

Atrófias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

Genu varum y genu valgum.

Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

F) Enfermedades del aparato de la visión.

Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos.

Daltonismo en todos sus grados.

G) Enfermedades del aparato de audición.

Sordera.

* * *

PROGRAMA ADJUNTO

1) La Constitución Española de 1978. Deberes y Derechos Fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno de la Nación. El Presidente del Gobierno. La Administración Pública.

2) El Estatuto de Autonomía. El Gobierno Regional. El Presidente. Las Cortes Regionales.

3) Los ingresos públicos. Concepto y clasificación. Sistema impositivo español. Concepto y clasificación. Tasas y contribuciones especiales. El gasto público. El control del gasto. El presupuesto.

4) Los Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. El Pleno. Las Comisiones. El Personal al Servicio de las Corporaciones Locales.

5) La intervención de los bomberos en caso de inundaciones.

6) La intervención de los bomberos en caso de incendios.

7) La intervención de los bomberos en caso de ruinas.

8) La intervención de los bomberos en caso de rescate de accidentes de tráfico.

9) Principios generales de socorrismo.

10) Aparatos de alarma de incendios. Tipos de detectores.

11) Agentes extintores y sistemas de extinción de incendios.

12) Locales e instalaciones en un Parque de Bomberos. Descripción.

13) Ruinas en los edificios. Síntomas. Tipos. Manifestaciones.

14) Apeos. Elementos. Tipos.

15) Vehículos contra incendios y salvamento, clasificación.

16) Equipo personal. Vestuario y dotación personal.

17) Mercancías peligrosas, transporte, identificación e intervención.

18) Incendios forestales, naturaleza, tipos y su clasificación.

19) Naturaleza del fuego, clasificación y extinción.

20) Intervención de los Bomberos en caso de fuga, explosión e incendio de gases.

Aranda de Duero, a 30 de noviembre de 2006. — El Alcalde Presidente, Angel Guerra García.

200609608/9511. — 561,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por parte de don Joaquín Angulo Campo, se ha solicitado licencia urbanística de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 26 del polígono 543 de la localidad de Extramiana de este término municipal, según anteproyecto redactado por el Arquitecto don Ricardo Paredes Fraile.

En cumplimiento del artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307 del Decreto

22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere interesado pueda formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sito en Nofuentes.

Merindad de Cuesta Urria, a 27 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200609450/9357. — 36,00

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 28 de noviembre de 2006, acordó aprobar de forma inicial el expediente de modificación de crédito-1/2006.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Pardilla, a 29 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Valentín Abad García.

200609433/9350. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por don José Ramón Ortega Robredo, se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para explotación de ganado equino (15 burros) en la localidad de Castresana de Losa. Expediente 63/06.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por las obras y actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Valle de Losa, a 22 de noviembre de 2006. — El Alcalde Presidente, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200609449/9356. — 34,00

Ayuntamiento de Torresandino

Presentada por don José Eugenio Escolar Ramos solicitud de concesión de licencia ambiental para «explotación ovina» en parcela número 2.690 del polígono 7 y número 16 de la calle Bonete de este término municipal de Torresandino, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de la Comunidad de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la mencionada disposición, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se ejerce pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Torresandino, a 9 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200608992/9399. — 34,00

Ayuntamiento de Fuentelisendo

Por la representación de Bodega Torrederos, S.L., con C.I.F. n.º B09366618, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental y de obras para planta depuradora de aguas residuales en Fuentelisendo en la parcela número 150 del polígono 2 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 25.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estime oportunas.

En Fuentelisendo, a 9 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Jesús Madrigal Sanz.

200608949/9398. — 34,00

Por don José Ignacio Palomino Cerezo, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obras para proyecto de central solar fotovoltaica conectada a red en la finca número 25.141, del polígono 502 del término municipal de Fuentelisendo (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 306 a 308 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estime oportunas.

En Fuentelisendo, a 6 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Jesús Madrigal Sanz.

200609107/9400. — 34,00

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por Telefónica Móviles, S.A., con C.I.F. número A-78923125, y domicilio en plaza de la Independencia, n.º 6 de Madrid, solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico para la instalación de «Una antena de telefonía móvil», en Pedrosa de Muñó, parcela 705, polígono 517.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Estépar, a 21 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200609292/9401. — 34,00

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por Telefónica Móviles España, S.A., con C.I.F. número A-78923125, y domicilio en plaza de la Independencia, n.º 6, 28001 Madrid, solicitud de licencia ambiental para la instalación de «Una estación de tele-

fonía móvil», en Pedrosa de Muñó, polígono 517, parcela 705, junto al camino de Villafuertes a Pedrosa.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquél que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Estépar, a 21 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200609293/9402. — 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2006 tomó un acuerdo, con la adhesión del señor Alcalde que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 4/2006, para modificación de alineaciones de las manzanas C-1 y C-2 del Sector SAUI 1 (ampliación del polígono industrial Los Pedernales), redactado por los Arquitectos Arrieta, Escribano y Saiz y promovido por Construcciones Calidad, S.L. Todo ello conforme lo dispuesto en los artículos 45 y 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Exponer al público este proyecto y expediente de aprobación por plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Todo ello de conformidad con el artículo 52.2 de dicha Ley de Urbanismo Autonómica. La documentación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, para que puedan examinarla y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y documentación complementaria que crean convenientes al respecto.

C) Remitir el proyecto al Registro de la Propiedad para su publicidad conforme al artículo 52.4 de dicha Ley de Urbanismo Autonómica.

D) Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, a los efectos de información y presentación de alegaciones que procedan.

E) Suspender, en los terrenos afectados por dicho Estudio de Detalle y conforme dispone el artículo 53 de dicha Ley, el otorgamiento de las licencias previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la misma, hasta la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento o en todo caso en un plazo máximo de un año desde la fecha de este acuerdo.

Villagonzalo Pedernales, a 23 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200609473/9405. — 56,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2006, tomó (con la conformidad del Alcalde), el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto con las determinaciones completas de urbanización del Sector SAUI 1 (ampliación del polígono industrial Los Pedernales) del suelo urbanizable industrial, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez y los Arquitectos doña Arancha Arrieta, don Félix Escribano, don Santiago Escribano y don Ignacio Saiz. Todo ello conforme a los artículos 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 251.3.d) de su Reglamento (Decreto 22/2004, de 29 de enero).

Si no fuere de conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer recursos de: (Potestativamente) reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde Presidente; (directamente) contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la recepción de esta notificación. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que corresponda; el de revisión, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno; o en todo caso el que se considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 23 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200609474/9406. — 34,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Aprobación inicial del instrumento de desarrollo del modificado de Estudio de Detalle, denominado «La Cerca»

Por acuerdo de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2006, ha sido aprobado inicialmente el modificado Estudio de Detalle de la parcela de La Cerca, señalada con el n.º 262, redactado por el Arquitecto don Javier González Agreda y promovido por el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

De conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación oficial.

Durante dicho período, los interesados que se consideren afectados pueden examinar el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar tanto alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportuno aportar.

Santa Gadea del Cid, a 30 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200609502/9408. — 34,00

Ayuntamiento de Roa

Por acuerdo de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2006, fue aprobado el proyecto de remodelación de Plaza Mayor en Roa (Burgos), redactado por don Carlos Miranda Barroso, don Leonardo I. González Ferreras y doña Smara Gonçalves Díez, con un presupuesto de contrata de 1.426.091,24 euros.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Roa, a 24 de noviembre de 2006. — El Alcalde, David Colinas Maté.

200609511/9409. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Aprobación de ordenanza municipal reguladora de suministro de agua potable

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de suministro de agua potable, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y

70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valle de Valdelucio, a 4 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Alipio Basconcillos Argüeso.

200609613/9544. — 34,00

APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valle de Valdelucio, a 4 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Alipio Basconcillos Argüeso.

200609619/9545. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación del concurso tramitado, mediante procedimiento abierto, para adjudicar la redacción del Plan director de saneamiento de Aranda de Duero y anteproyecto de emisario sur.

1. — Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 9/06.

2. — Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción del Plan Director de saneamiento de Aranda de Duero y anteproyecto de emisario sur.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 18 de julio de 2006.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total 148.000 euros, IVA incluido.

5. – Adjudicación:

a) Fecha: 31 de octubre de 2006.

b) Contratista: Ikaur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 140.669,46 euros.

Aranda de Duero, a 29 de noviembre de 2006. – El Alcalde,
Angel Guerra García.

200609607/9510. – 40,50

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado en el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Pradoluengo de fecha 13 de noviembre de 2006 el pliego de cláusulas administrativas para la contratación, mediante subasta del aprovechamiento forestal de madera que posteriormente se señalará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública conforme a lo siguiente:

– **Objeto:** Subasta, procedimiento abierto y trámite de urgencia de un aprovechamiento maderable de las siguientes características:

Unidades: 2.321 pies.

Monte: «Acebal-Vizcarra», número 29 C.U.P.

Paraje: «Por encima del Caserío de San Antonio».

Precio de licitación: 48.800,00 euros.

Precio índice: 61.000,00 euros.

Plazo de ejecución: Doce meses desde la adjudicación.

Garantía provisional: 1.073,10 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

– **Proposiciones:** Se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Para optar a la subasta del aprovechamiento forestal de 1.525 metros cúbicos de madera en el Monte Acebal-Vizcarra».

En el mismo se introducirán los documentos siguientes:

– Oferta económica con arreglo al modelo que figura al final de este pliego de condiciones.

– D.N.I. o fotocopia.

– Resguardo de constitución de la fianza provisional.

– Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para optar a la subasta.

– Los que concurran en representación de personal o Sociedad, acompañarán poderes bastanteados.

– **Presentación y apertura de ofertas:** En la Secretaría Municipal de 8 a 14 horas, durante el plazo de trece días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Apertura: A las 14 horas del día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

– **Modelo de proposición:**

Don con domicilio en
titular del N.I.F. número en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), enterado del procedimiento abierto, tramitación urgente, tramitado para adju-

dicar 1.533 metros cúbicos de aprovechamiento maderable en el Monte Acebal-Vizcarra, ofrece la cantidad de euros (poner en letra y número), y me someto a las condiciones del pliego técnico-facultativas y económico-administrativas que declaro conocer en su integridad.

Declaro no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para optar a esta adjudicación.

Fecha y firma.

– **Otros extremos:** En el expediente que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Pradoluengo. Tel.: 947 58 60 01, fax 947 58 65 54.

Pradoluengo, a 28 de noviembre de 2006. – La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200609414/9513. – 104,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.218.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en apoyo n.º 19.268, de la línea Monte La Abadesa, de la subestación transformadora Rivalamora, y final en el centro de transformación proyectado, de 151 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación integrado de intermedia, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 4 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección para electrificación de 13 naves industriales, 17 viviendas y alimentación en baja tensión a Embudidos Cardeña, en Cardeñadijo.

Presupuesto: 103.576,21 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 24 de noviembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200609329/9667. – 100,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.213.

Características:

— Línea aérea, derivación al centro de transformación intemperie sobre apoyo, con origen en apoyo existente n.º 15.987, de la línea 5, Espinosa de los Monteros, de la subestación transformadora de reparto Villarcayo, y final en el apoyo proyectado n.º 19.242, en el cual se instalará el centro de transformación, de 11 metros de longitud, conductor LA-56.

— Centro de transformación de intemperie sobre apoyo, de 50 kVA, de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/230 V., y redes de baja tensión asociadas al centro de transformación Hornillayuso-Iglesia, con una salida, conductor RV 0,6/1 kV., en el término municipal de Hornillayuso.

Presupuesto: 4.845,24 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 20 de noviembre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200609257/9665. — 96,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Tablada del Rudrón. Expediente: AT/27.176.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 8 de septiembre de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 16 de octubre de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Tubilla del Agua para que emita su informe. Se informa con fecha 14 de noviembre de 2006.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Reforma de la red de baja tensión consistente en: Red de baja tensión aérea de 1.115 metros de longitud, conductor RZ (3x50 y 3x25); red de baja tensión subterránea de 340 m. de longitud, conductor RV (3x150, 3x95 y 4x50) y desguace de 1.400 metros de cable desnudo y 400 m. de cable aislado, incluidos postes de hormigón, madera y palomillas, para mejora de suministro eléctrico en Tablada del Rudrón.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 23 de noviembre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200609259/9666. — 232,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley Gene-

ral de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11

de junio, «Boletín Oficial del Estado» 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 4 de diciembre de 2006. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200609706/9593. – 108,00

RECURSOS DIVERSOS

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090033653446	08	09 2006 012957869	CUENCA CAMPO CARMEN	LAS HUERTAS NL 4-2L	09240	BRIVIESCA	01/06 08/06	1.381,59
091011272237	08	09 2006 012904521	UBALDO FERNANDES ROBERTO	CL REAL AQUEUDE, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	06/06 06/06	141,18

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda

por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 4 de diciembre de 2006. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200609705/9592. – 144,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
280355062733	03 09 2006 011688482	JUBETE ALONSO CLARA ROSA	CL GENERAL MOLA (BAR)	09250	BELORADO	04/06 04/06	280,97

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

C.C.C./N.A.F.	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091010619408	03 09 2006 011610175	MORAR VIOREL	AV DEL CID 2	09300	ROA	03/06 030/6	14,52

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Cesión gratuita a la Junta de Castilla y León

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2006, se ha resuelto iniciar el correspondiente expediente para ceder a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil del Ministerio del Interior, una parcela de terreno de equipamiento público, identificada como EQ-2.b), sita en extremo sur de la finca matriz EQ-2 del Sector SUE-R4 «Ampliación del PR-1», para la construcción de la nueva sede de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de este anuncio, de conformidad con el artículo 110.f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Miranda de Ebro, a 13 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200609801/9669. — 68,00

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Por don José Miguel Letamendi Espinosa, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para cubierta del pabellón de una conexión a red de 96 Kw. con paneles solares fotovoltaicos, sito en Polígono Industrial de Bayas, calle Orón, parcela 12 de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 29 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200609507/9668. — 68,00

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2006

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros, para el ejercicio de 2006, cuyo estado de gastos consolidado, asciende a 153.000,00 euros y el estado de ingresos a 153.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cerratón de Juarros, a 31 de octubre de 2006. — El Alcalde, Pablo Moneo Delgado.

200609783/9672. — 68,00

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2006

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arraya de Oca, para el ejercicio de 2006, cuyo estado de gastos consolidado, asciende a 76.800,00 euros y el estado de ingresos a 76.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arraya de Oca, a 13 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

200609784/9673. — 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 207, de 31 de octubre de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto definitivo de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado en la localidad de San Esteban.

Contra la mencionada ordenanza fiscal cabe interponer recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la forma y plazos que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Treviño, a 12 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200609802/9682. — 214,00

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN DE TREVIÑO

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de alcantarillado, en aquella parte del término municipal, como es el caso de San Esteban, en la que el Servicio no se preste por las Juntas Administrativas, y que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienen a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º — *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2. No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca

b) En el caso de prestación de servicio del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 1.200,00 euros. Del pago de esta cuota quedan exentas las viviendas o locales que en la fecha de entrada en vigor de la ordenanza ya tuvieran realizada la conexión a la red.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

– Cuota fija anual: 60,00 euros.

Artículo 6.º – *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 7.º – *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración, tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros.

Artículo 8.º – *Declaración, liquidación e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasi-

vos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y se entenderá sin perjuicio de las competencias asumidas por el Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Ayuntamiento de Tejada

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA

I. DISPOSICION GENERAL.

Artículo 1. – En virtud de los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Tejada (Burgos), establece la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua domiciliaria, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

II. HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2. – Constituirá el hecho imponible, la prestación del servicio de abastecimiento o suministro de agua potable a domicilio para su uso doméstico e industrial, o por colectividades realizado por el Ayuntamiento de Tejada por cualquiera de las formas de gestión de los servicios previstos en la legislación de Régimen Local Vigente.

III. SUJETO PASIVO.

Artículo 3. – Estará sujeto al pago de esta tasa como sujeto pasivo contribuyente, el abonado al que se preste el servicio, responderá como sujeto pasivo sustituto, el propietario de la vivienda, industria o comercio perceptora del suministro, así como la Comunidad de Propietarios de la que, en su caso, el contribuyente sea partícipe. Los sujetos pasivos sustitutos podrán repercutir las cuotas satisfechas sobre los beneficiarios.

IV. BASE IMPONIBLE.

Artículo 4. – Constituirá la base imponible de la presente tasa los metros cúbicos de agua potable suministrados a los abonados durante el periodo impositivo. A los efectos de esta tasa, el periodo impositivo es anual.

V. CUANTIA.

Artículo 5. – Las cuantías y tipos de tasas aplicables se especifican en el anexo de esta ordenanza, de la que forma parte a todos los efectos.

VI. CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 6. – Las cuotas exigibles por esta tasa serán las cantidades que resulten de aplicar a la base imponible las cuantías según el tipo de tasa al que se refiere el artículo 5.

VII. DEVENGO DE LA TASA Y OBLIGACION DE CONTRIBUIR.

Artículo 7. — La tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir cuando se realice el presupuesto contemplado en el artículo 2.º de esta ordenanza.

VIII. PAGO.

Artículo 8. — El pago se realizará en la forma y término previstos en el Reglamento Municipal del Servicio y contrato de suministro en base a las listas cobratorias que resulten de las tomas de lecturas de los contadores, previa la presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de la «Libreta de lectura de contadores» y de la «Lista cobratoria», de cada año por el Servicio Municipal de abastecimiento de agua.

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 9. — En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, no previstas en esta ordenanza, se aplicarán las Normas de la Ley 58/2003, General Tributaria.

X. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 10. — Mediante resolución del Alcalde, se podrá acordar la bonificación total o parcial de esta tasa a aquellos abonados que por razones de necesidad así lo soliciten previo informe de los servicios sociales de este Ayuntamiento.

XI. GESTION.

Artículo 11. — Como el saneamiento y/o evacuación de aguas residuales forma parte del ciclo integral del agua, en los casos en que sea de aplicación la ordenanza reguladora de la tasa por saneamiento y evacuación de aguas residuales y pluviales, previo el acuerdo o convenio establecido al efecto, se emitirá un recibo conjunto para cada abonado en el que figuren las cuotas resultantes de la aplicación de la presente tasa por abastecimiento de agua y de la mencionada por saneamiento, que se gestionará por las normas recogidas en el Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento domiciliario de agua.

DISPOSICION FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y comenzará a regir con efectos desde el día 1 de enero de 2007, en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Anexo de cuantías a que se refiere el artículo 5 de la presente ordenanza fiscal:

— Cuota de enganche: 500,00 euros.

— Cuota anual: 9,00 euros.

— Metro cúbico consumido: 0,20 euros.

Tejada, a 12 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

200609785/9674. — 180,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de julio de 2006, se aprobó inicialmente el proyecto de actuación con reparcelación de la Unidad de Ejecución 4-UE-4, promovido por don Julián Martínez San Juan, por sistema de concierto. Con posterioridad a dicha aprobación, se ha comprobado que existe una discrepancia de superficies tanto registral como catastral y real de las parcelas integrantes del proyecto que se encuentran incluidas en las Unidades de Ejecución 4-UE-4, 4-UE-6 y 4-UE-7, conforme obra en el siguiente cuadro de superficies:

Ref. catastral	Fin. registral	Sup. registro (m.²)	Sup. catastro (m.²)	Sup. real (m.²)
1.ª 3616602VN7131N0001FK	16.438	220,00	318,00	220,00
2.ª 3714501VN7131S0001XE	15.176	12.900,00	18.760,00	17.704,28
3.ª 3715001VN7131N0001UK 3715006VN7131N0001YK	8.254	2.146,42	1.482,00	2.146,42
Total superficies		15.266,42	20.560,00	20.077,00

Por todo ello, se expone al público el expediente por término de un mes, con el fin de que los interesados, puedan consultarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que tengan por conveniente.

Briviesca, a 11 de diciembre de 2006. — El Alcalde, José María Martínez González.

200609816/9670. — 68,00

Ayuntamiento de La Horra

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2006

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	68.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	155.500,00
3.	Gastos financieros	14.000,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	299.000,00
9.	Pasivos financieros	15.000,00
Total		575.300,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	84.000,00
2.	Impuestos indirectos	50.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	49.000,00
4.	Transferencias corrientes	83.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.800,00
6.	Enajenación de inversiones	96.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	166.500,00
Total		575.300,00

Plantilla de personal. —

A) Funcionarios de carrera.

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención (en agrupación).

B) Personal laboral.

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo, media jornada. Número de plazas: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En La Horra, a 12 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200609782/9671. — 100,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2006, el expediente de modificación de créditos 3/06, referencia general 455/06, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Oña, a 1 de diciembre de 2006. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200609790/9676. — 68,00

Ayuntamiento de Villadiego

Información pública en expediente de alteración de la calificación jurídica de bienes

Por el señor Alcalde-Presidente se ha dispuesto la incoación de expediente administrativo tendente a la alteración de la calificación jurídica del inmueble de propiedad municipal sito en la traseira de la calle Sedano, número 6 de Villadiego, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se anuncia a los efectos de lo señalado en el apartado 2 de dicho artículo, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el antedicho expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario normal de oficina.

Villadiego, a 7 de diciembre de 2006. — El Secretario, José María García Monte.

200609798/9681. — 68,00

Por don Valeriano Martínez Rodríguez se ha solicitado licencia ambiental para explotación extensiva de ganado equino de carne en polígono 525, parcela 825 y polígono 524, parcela 15.115 de Bustillo del Páramo de este municipio; se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 11 de diciembre de 2006. — El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200609805/9685. — 68,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2006, y exposición practicada mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia número 203, de fecha 25 de octubre de 2006, el citado acuerdo se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución al respecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica el texto íntegro del artículo modificado de la citada ordenanza fiscal.

Quintanilla del Agua, a 11 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200609804/9684. — 70,00

* * *

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS

Artículo 4.º — Tarifas.

1. La cuantía de la tasa reguladora de esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas serán las siguientes:

Tarifa 1. Piscinas.

A) Abono por temporada:

Adultos (a partir de 14 años) 20,00 euros

Infantiles (hasta 14 años) 15,00 euros

B) Entrada diaria:

Adultos (a partir de 14 años) 2,00 euros

Infantiles (hasta 14 años) 1,50 euros

Disposición final. —

Estas tarifas han sido aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2006, empezarán a regir el día 1 de enero de 2007 y continuarán en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Ayuntamiento de Hortigüela

Esta Corporación, en su sesión de 4 de noviembre de 2006, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 01/2006, dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

Cap./función: 1/13100; Descripción: Personal laboral eventual; Aumento: 4.971,60 euros.

Cap./función: 5/63000; Descripción: Rehabilitación fuente; Aumento: 4.500,00 euros.

Total de créditos extraordinarios: 9.471,60 euros.

Cap./función: 1/22001; Descripción: Boletines Oficiales y otras publicaciones; Aumento: 1.072,00 euros.

Cap./función: 1/22400; Descripción: Primas de seguros; Aumento: 1.914,26 euros.

Cap./función: 4/21004; Descripción: Reparación y conservación inmuebles; Aumento: 1.168,00 euros.

Cap./función: 4/22607; Descripción: Festejos; Aumento: 2.564,38 euros.

Total de suplementos de créditos: 6.718,64 euros.

Total de créditos extraordinarios y suplementos de créditos: 16.190,24 euros.

La financiación del gasto se hace con cargo a:

Subvención de la Excm. Diputación Provincial de Burgos: 5.000,00 euros.

Subvención del Servicio Público de Empleo de la J.C. y L.: 4.971,60 euros.

Remanente de Tesorería: 6.218,64 euros.

Total igual a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito: 16.190,24 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hortigüela, a 7 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200609796/9679. — 68,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, los padrones cobratorios de las tasas que se detallan, se procede al anuncio de cobranza de los mismos según lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

— Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras). Periodo de liquidación: 4.º trimestre del 2006. Importe total: 51.244,69 euros.

— Padrón de la tasa de alcantarillado. Periodo de liquidación: 4.º trimestre del 2006. Importe total: 42.752,96 euros.

— Padrón de la tasa por suministro de agua. Periodo de liquidación: 4.º trimestre del 2006. Importe total: 82.814,71 euros.

Dichos padrones se expondrán al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Durante este plazo los interesados podrán examinar el mismo en las oficinas del Servicio del Aguas, sitas en la calle San Roque, número 41 bajo y transcurrido el periodo de exposición pública presentar recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 14.2 del T.R.L.H.L., así como cualquier otro que se estime conveniente.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. Transcurrido el periodo de pago voluntario sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá a exigir los mismos por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, costas que se produzcan (artículos 28 y 161 de la L.G.T.).

En caso de no tener domiciliados los recibos, la cantidad adeudada se podrá abonar en nuestras oficinas sitas en calle San Roque, número 41 bajo, o en la cuenta de Caja de Burgos 2018-0015-63-1 120000666. Los ingresos que se realicen deberán figurar a nombre del titular del contrato.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de diciembre de 2006. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200609791/9677. — 68,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 26 de octubre de 2006, sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de suministro de agua, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

Artículo 10.2. — *Cuota tributaria y tarifas.*

Cuota fija anual: 24,00 euros.

a) Primer y tercer cuatrimestre: De 0 a 50 m.³, 0,36 euros por m.³; de 51 m.³ en adelante a 1,20 euros/m.³.

b) Segundo cuatrimestre: De 0 a 80 m.³ a 0,36 euros por m.³; de 81 m.³ en adelante a 1,20 euros/m.³.

En su caso se deberá añadir la cuota correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.

Agua de obra: Se señalan las siguientes tarifas para el suministro de agua para la ejecución de obras:

De 1 inmueble: 60 euros.

De 2 a 10 inmuebles: 300 euros.

De 11 a 25 inmuebles: 600 euros.

De 26 a 50 inmuebles: 1.000 euros.

De 51 a 100: 1.500 euros.

De 101 en adelante: 2.500 euros.

A los efectos de la presente tarifa, tendrán la configuración de inmuebles diferentes, todos aquellos locales o viviendas que precisen de licencia de apertura independiente.

Artículo 11. — *Gestión.*

Lectura y pagos cuatrimestrales: Entrada en vigor de la modificación inmediatamente después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 16 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200609822/9704. — 68,00

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Aprobación inicial del presupuesto de 2006

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2006, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio 2006 cuyo estado de gastos asciende a 147.778,13 euros y el estado de ingresos a 147.778,13 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Torrecilla del Monte, a 13 de diciembre de 2006. — El Presidente, José García Román.

200609834/9705. — 68,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Don Francisco Ruiz Vinuesa, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A., ha solicitado licencia urbanística para instalación de una estación de telefonía móvil GSM 900 MHz. en parcela número 196 (polígono 1) de Marmellar de Abajo en término municipal de Pedrosa de Río Ubel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regulan el procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico, se abre un plazo de información pública, por término de

veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Urbel, a 30 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Luis Calzada González.

200609587/9702. — 68,00

Don Francisco Ruiz Vinuesa, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A., ha solicitado licencia ambiental para instalación de una estación de telefonía móvil GSM 900 MHz. en parcela número 196 (polígono 1) de Marmellar de Abajo en término municipal de Pedrosa de Río Urbel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente incoado a información pública, por término de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Urbel, a 30 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Luis Calzada González.

200609588/9703. — 68,00

Ayuntamiento de Arlanzón

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2006

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arlanzón para el ejercicio 2006, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 327.200,00 euros y el estado de ingresos a 327.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arlanzón, a 15 de diciembre de 2006. — El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

200609837/9707. — 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Notificación de baja por caducidad de inscripción padronal

Por resolución de la Alcaldía número 860/06, de fecha 22 de noviembre de 2006, sé ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar la notificación personal al interesado, sin que haya sido efectiva la misma, se hace pública dicha notificación a la persona que se relaciona mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ioan Pop.

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado.

Medina de Pomar, a 12 de diciembre de 2006. — El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

200609856/9722. — 68,00

Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares»

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y por no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2006, adoptado en Consejo de la Mancomunidad, de 9 de noviembre de 2006, dicho presupuesto queda aprobado definitivamente, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	77.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	333.595,02
3.	Gastos financieros	150,00
	Total operaciones corrientes	410.945,02
	Total estado de gastos	410.945,02

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
4.	Transferencias corrientes	171.455,43
5.	Ingresos patrimoniales	250,99
	Total operaciones corrientes	171.706,42
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	239.238,60
	Total operaciones de capital	239.238,60
	Total estado de ingresos	410.945,02

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanar de la Sierra, a 12 de diciembre de 2006. — El Presidente, David de Pedro Pascual.

200609858/9723. — 68,00

Junta Vecinal de Peñalba de Castro

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno provisional de la Junta Vecinal de Peñalba de Castro, celebrado el día 16 de octubre de 2006, sobre la aprobación de la modificación de la cuota tributaria de la ordenanza fiscal de la tasa por abastecimiento de agua, cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 11.2, tarifas 2 y 3 de la tasa queda de la manera siguiente:

Tarifa 2. — Edificios no destinados a uso de vivienda (corrales, explotaciones ganaderas, explotaciones de uso industrial, garajes).	
Hasta 20 m. ³ anuales	30,00 euros
De 20 a 60 m. ³	0,30 euros
De 61 m. ³ en adelante	1,00 euro

Tarifa 3. – Explotaciones agrícolas (huertos, parcelas, jardines).

Hasta 20 m. ³ anuales	30,00 euros
De 20 a 60 m. ³	0,30 euros
De 61 m. ³ en adelante	1,00 euros

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la L.H.L.

En Peñalba de Castro, a 12 de diciembre de 2006. – La Alcaldesa Pedánea, María del Carmen Pérez Rica.

200609788/9675. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio de resolución adoptada por el Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 18 de diciembre de 2006, convocando concurso para contratar la explotación de los espectáculos taurinos en la Plaza de Toros de Burgos a celebrar durante las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo para los años 2007 y 2008.

1. – Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Objeto del contrato*: El presente concurso tiene por objeto la adjudicación de un contrato administrativo especial para la explotación de los espectáculos taurinos a celebrar durante las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo en la Plaza de Toros de la ciudad de Burgos, entre los meses de junio y julio.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: El tipo de licitación económica, que será un tipo fijo, queda establecido en la cantidad de 99.000 euros (noventa y nueve mil euros) para el año 2007, tipo que será actualizado durante los restantes años de vigencia del contrato a razón de la aplicación del I.P.C. anual correspondiente sobre el precio del año natural anterior. El precio del presente contrato de servicios no está sujeto a I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 9.º de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido.

5. – *Plazo de adjudicación*: Temporadas taurinas de 2007 y 2008, pudiendo ser prorrogado expresamente el contrato por otras dos temporadas los años 2009 y 2010, previo acuerdo de ambas partes.

6. – Garantías:

- Provisional: 3.960,00 euros.
- Definitiva: 4% del precio total del contrato.

7. – Obtención de documentación e información:

- Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.
- Domicilio: Avda. del Cid, 3.
- Localidad y código postal: Burgos 09003.
- Teléfono: 947 28 88 11.
- Telefax: 947 28 88 47.

8. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Vigésimo día hábil, excluidos sábados, feriados y domingos, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones.

b) Lugar: Sala de Prensa del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sita en la Plaza Mayor, 1.

c) Hora: 13.15 horas.

Burgos, 19 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200609909/9765. – 184,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

Vista la propuesta de modificación del artículo 5 de la tasa por prestación del servicio de recaudación de los Ayuntamientos de la provincia, suscrita por el Jefe del Servicio de Recaudación, con fecha 21 de noviembre de 2006, redactada en los siguientes términos:

«Artículo 5. – Cuantía.

– Por la gestión recaudatoria en voluntaria:

La cuota de la tasa se obtendrá por la aplicación de un porcentaje sobre el íntegro recaudado. A estos efectos, la suma del importe total de los padrones tributarios puestos al cobro en período voluntario se dividirá en tramos, sobre los cuales se aplicarán los siguientes porcentajes:

Hasta 1.200.000 euros	5%
De 1.200.001 euros a 1.800.000 euros	3%
De 1.800.001 euros a 3.000.000 euros	2%
De 3.000.001 euros a 6.000.000 euros	1,5%
Más de 6.000.000 euros	1%

– Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados:

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Disposición final. –

Esta modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo aplicable hasta su modificación o derogación expresas.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del diario de sesiones, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, en su reunión del día 23 de noviembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la modificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal número I.1.5, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recaudación de los Ayun-

tamientos de la provincia, en la forma que ha quedado redactada en la parte expositiva.

Burgos, a 13 de diciembre de 2006. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200609808/9663. — 68,00

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«6. — Propuesta de aceptación de delegación de gestión tributaria y recaudación de varias Entidades Locales.

Vista la propuesta del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha 20 de noviembre de 2006, de aceptación de las delegaciones conferidas por las Entidades Locales que a continuación se indican, para la gestión y/o recaudación de los recursos siguientes:

— Gestión y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana:

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Ayuntamiento de Valdezate.

— Funciones de recaudación de la tasa por suministro de agua.

Ayuntamiento de Hornillos del Camino.

Junta Vecinal de Ruyales del Agua.

— Funciones de recaudación de la tasa por recogida de basura.

Ayuntamiento de Hornillos del Camino.

La Corporación Provincial, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, en su reunión del día 23 de noviembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación efectuada por las Entidades Locales relacionadas en la parte expositiva del presente acuerdo, para la gestión tributaria y recaudatoria de impuestos y tasas que se especifican.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos».

Burgos, a 12 de diciembre de 2006. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200609821/9664. — 504,00

* * *

CONTENIDO DEL ACUERDO

A. GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

El texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (en adelante T.R.L.H.L.) atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación y recaudación de los tributos cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y considerando conforme a derecho proceder a la delegación de éstas al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del T.R.L.H.L.; artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 6.2.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. — Delegar en La Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del T.R.L.H.L. las fun-

ciones de gestión y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana, integradas por los siguientes actos administrativos:

— Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

— Tramitación de la información remitida por la Dirección General del Registro y Notariado.

— Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

— Elaboración y emisión de documentos cobratorios.

— Práctica de las notificaciones individuales.

— Dictar la providencia de apremio.

— Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.

— Liquidación de intereses de demora.

— Anulación de los derechos reconocidos en virtud de resolución judicial o administrativa.

— Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

— Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

— Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo. — Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre; y por el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. — El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes a la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. — La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, con fecha 17 de diciembre de 1998 número 239).

La cuantía de la tasa fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

— Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 5% sobre el íntegro recaudado.

— Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.

— Por la confección de los documentos cobratorios, el 1% sobre los ingresos recaudados en voluntaria.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinto. — Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.L.H.L. y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Sexto. — El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Séptimo. — Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial»

de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.L.H.L.

B. FUNCIONES DE RECAUDACION DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Delegar en la Diputación Provincial de Burgos el cobro de las cuotas tributarias de agua.

Para lo cual se hará entrega de un listado con el nombre de los titulares de los contadores con sus lecturas, consumo e importe correspondiente.

Primero. — Dichas funciones están integradas por los siguientes actos administrativos:

- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo. — Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el T.R.L.H.L., la Ley General Tributaria 58/2003; y por el Reglamento General de Recaudación en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. — El Ayuntamiento y la Junta Vecinal podrán emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la recaudación.

Cuarto. — La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación, con fecha 12 de noviembre de 1998, («Boletín Oficial» de la provincia de 17 de diciembre de 1998 número 239), cuya cuantía fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

- Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 5% sobre el íntegro recaudado.
- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.
- Por la confección de los documentos cobratorios, el 1% sobre los ingresos recaudados en voluntaria.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinto. — Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.L.H.L.

Sexto. — El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación conferida.

Séptimo. — Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.L.H.L.

C. FUNCIONES DE RECAUDACION DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y considerando conforme a derecho proceder a su delegación al amparo de los artículos 7.1 y 8.4 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.); la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 6.2.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. — Delegar en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del T.R.L.H.L., las funciones de recaudación de la tasa por recogida de basuras, integradas por los siguientes actos administrativos:

- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo. — Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el T.R.L.H.L., la Ley General Tributaria 58/2003; y por el Reglamento General de Recaudación en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. — El Ayuntamiento y la Junta Vecinal podrán emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la recaudación.

Cuarto. — La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación, con fecha 12 de noviembre de 1998, («Boletín Oficial» de la provincia de 17 de diciembre de 1998 número 239), cuya cuantía fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

- Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 5% sobre el íntegro recaudado.
- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.
- Por la confección de los documentos cobratorios, el 1% sobre los ingresos recaudados en voluntaria.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinto. — Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.L.H.L.

Sexto. — El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Séptimo. — Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.L.H.L.